



2004 176

Caróver Cotte Pineda

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C., 1
OJ110

OFICINA GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Alcaldía Mayoría NUR 233-3-5245 16/02/2001 11:03 a.m.
Teléfono: 435-0000 CONCEPTEO
14500 Autódromo 07 RESPUESTA, Folios 2, Anexos: 110
Orden: 110 OFICINA JURIDICA
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

PARA: Dra. Lilián Meléndez Flórez
DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS

DE: Juan Fernando Romero Tobón
DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA

REFERENCIA: NUR 233-3-5245/435/02
Contrato Legis Editores S.A.

Apreciada doctora,

En relación con el memorando en referencia, comedidamente me permito manifestarle que, por tratarse de un contrato cuya naturaleza es "intuitu personae", no se requiere solicitar ni obtener varias ofertas. Lo anterior porque es evidente que, para mantener al día las obras jurídicas LEGIS que tiene la AGR, solamente esta misma firma puede proveer las actualizaciones necesarias. No existe posibilidad alguna para que tales actualizaciones sean suministradas por otra empresa, de la forma y manera en que periódicamente se está realizando. Si bien es cierto que en el mundo jurídico colombiano operan otras editoriales que desarrollan actividades similares, los sistemas por medio de los cuales operan no son homogéneos lo que conduciría a que, si se seleccionara otra firma, se perdiera el material ya adquirido que, como usted bien sabe, comporta una amplia gama de regímenes y codificaciones a los cuales acuden asiduamente los funcionarios.

La situación aquí comentada está prevista en el parágrafo del artículo 3º del Decreto 855 de 1994 que en su parte pertinente dispone: "La entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en los siguientes eventos: ...cuando se trate de contratos *intuitu personae*, esto es que se

ASD. 18/2001 11:20 Ad.

110.019.2001

110.019.2001
CONCEPTO

celebran en consideración a las calidades personales del contratista...". Sobre esta norma, se ha indicado: "conforme lo acepta la doctrina, afirmar que determinado trabajo profesional o artístico sólo puede ser encomendado a una determinada persona equivale precisamente a darle al contrato esta calificación de *intuitu personae*." (La Contratación Estatal: análisis y perspectivas, Andrés Mutis Vanegas y Andrés Quintero Múnera, Pontificia Universidad Javeriana).

Por lo anterior, se recomienda:

- Comunicar oportunamente a la empresa Legis Editores S.A., el interés que le asiste a la AGR de suscribir un nuevo contrato, especificando los servicios y bienes a adquirir, y el presupuesto que la entidad tiene estimado para ese fin, con el objeto de que la citada empresa presente una oferta.
- Elaborar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta, además de lo anotado anteriormente, el plan anual de adquisiciones de la AGR, la necesidad de continuar con el servicio y el cumplimiento que la citada empresa ha dado a los anteriores compromisos contractuales con la entidad.
- Explorar, en todo caso, el precio contenido en la invitación de la entidad, respecto de ese mercado, especialmente respecto de editoriales que ofrecen actualizaciones periódicas.

Cordial saludo,

Original Firmado Por:

Juan Fernando Romero Tobón.

JUAN FERNANDO ROMERO TOBÓN

DayraC.

Dayro

17A



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cito N.U.R. 233-3-5245 . 06/03/2001 09:35 a.m
Trámite: 435 - CONCEPTO
I-4303 Actividad 01 INICIO. Folios 1, Anexos
Origen: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
Destino: 110 OFICINA JURIDICA

MEMORANDO INTERNO

Bogotá
233

PARA: Doctor Juan Fernando Romero Tobón, Director Oficina Jurídica.
DE: Directora de Recursos Físicos.
REFERENCIA: 435/01
Contrato Legis Editores S.A.

Cordialmente solicito a usted su concepto con relación al tipo de proceso de selección y contratación que debe usarse para la renovación del contrato No. 077 de 2000 con Legis Editores S.A., cuyo objeto es la adquisición de 236 obras entre Regímenes, códigos, revistas y cd, para toda la Entidad.

Nuestra inquietud radica en que el próximo vencimiento es en el mes de octubre y el valor del mismo según cotización No.13 (agosto 27 de 2001), tiene un monto de \$ 30.085.000.00 (Treinta millones ochenta y cinco mil pesos moneda legal). Legis Editores S.A. tiene exclusividad sobre su publicación y comercialización.

invalidez

Para su información, relacionamos las Ordenes de Servicio tomadas con Legis Editores S.A.. el año pasado, las cuales se incluirían en el monto citado anteriormente para un total aproximado de \$ 33.915.000.00 (treinta y tres millones novecientos quince mil pesos moneda legal) dependiendo de los futuros requerimientos de las dependencias:

- No. 0076 (julio 2000) Por \$ 1.011.000.00 (un millón once mil pesos moneda legal) para la Dirección de Responsabilidad Fiscal .
- No. 130 (octubre 19/2000) por \$ 2.819.000.00 (Dos millones ochocientos diecinueve mil pesos moneda / legal) para la Oficina Jurídica.

Agradeciendo su atención y en espera de sus comentarios,

Cordial Saludo;

Lilian Meléndez Flórez
LILIAN MELÉNDEZ FLÓREZ

LMF/alg

1